



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Individual)
DEMANDANTE:	HERIBERTO HINCAPIE HINCAPIE
DEMANDADA:	JF LONDOÑO ACABADOS S.A.
RADICADO:	05001310500220170076400
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220170076400 J
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/17476841

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que se realizó la notificación a la dirección electrónica de la demandada al correo fredy1169@hotmail.com el día 12 de diciembre de 2022 con acuse de recibido, tal como obra en anexo 014 del expediente.

No obstante, lo anterior la empresa **JF LONDOÑO ACABADOS S.A.** no dio contestación a la demanda dentro del término legal, por lo que se tendrá como indicio grave en contra de la citada ante la falta de contestación. (Artículo 31 CPL Y SS).

En consecuencia, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS., comuníquese a los correos electrónicos fredy1169@hotmail.com y zucontador@gmail.com de JF LONDOÑO ACABADOS S.A., que figuran en el certificado de existencia y representación legal. Se ordenará oficiar para que envíe carpeta administrativa del demandante con todos los documentos que reposen en su poder.

Por último, se ordenará requerir al demandante aporte historia laboral expedida por su AFP. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como indicio grave en contra de **JF LONDOÑO ACABADOS S.A.**, ante la falta de contestación de la demanda.

SEGUNDO: COMUNICAR lo decidido en esta providencia a la empresa **JF LONDOÑO ACABADOS S.A.**, a los correos electrónicos fredy1169@hotmail.com y zucontador@gmail.com.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 29 de noviembre de 2023 a las 8:30 am.

CUARTO: OFICIAR a **JF LONDOÑO ACABADOS S.A.** remita carpeta administrativa del demandante en el que conste contrato celebrado, planillas de pagos, conceptos y demás documentos que reposen en su poder, información que deberá suministrarse dentro de los DIEZ días siguientes al recibo del oficio.

QUINTO: REQUERIR al apoderado del demandante se sirva aportar historia laboral expedida por su AFP dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038eba07a3f19f215e6b1c3a80889ef341a60bc323d0cfed9380923fa792aefd**

Documento generado en 03/03/2023 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>